

Según la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación se entiende por discriminación: toda distinción, exclusión restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades.



El derecho de no discriminación que consagra el tercer párrafo del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no rige sólo para las autoridades sino también para los particulares, que tienen el deber de abstenerse de cualquier actuación que vulnere la Constitución, están obligados a respetar los derechos de no discriminación y de igualdad real de oportunidades.



**LÍNEA DE ASISTENCIA
PARA TUS DERECHOS**

SI REQUIERES MAS INFORMACIÓN O ERES VÍCTIMA DE ALGUNA VIOLACIÓN A TUS DERECHOS HUMANOS, ACUDE A LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, UBICADA EN LAS SIGUIENTES DIRECCIONES:

CHETUMAL: Av. Adolfo López Mateos No. 424 Con Av. Nápoles. Col. Campestre. C.P. 77030.

Tels: 83 2 70 90. Lada Sin Costo: 01 800 506 1906.

BACALAR: Av. 5 S/N Entre Calles 14 Y 16, Col. Centro. C.P. 77930.

CANCÚN: Calle Pecari No. 24 Retorno 2, MZN 4, SMZ 20. Col. Centro, C.P. 77500 Tel. 01 (998) 8982290 / 8982291.

COZUMEL: Calle 2 Norte No. 299 Local C esq. Avenida 15 Norte Región 3, Col. Centro, C.P. 77600

Tel. 01 (987) 8724152

PLAYA DEL CARMEN: Avenida 28 de Julio No. 31, MZA 9, SMZA 70. Fraccionamiento La Toscana, C.P. 77725. Tel. 01 (984) 8030002

TULUM: Calle Alfa Sur esq. Neptuno Poniente, MZA 19, Lote 3. Col. Centro, C.P. 77780 Tel. 01 (984) 8025548

ISLA MUJERES: Calle Francisco I. Madero No. 8 esq. Vicente Guerrero, Local 2 Planta Baja. Col. Centro, C.P. 77400 Tel. 01 (998) 8771756

FELIPE CARRILLO PUERTO: Calle 67 No. 812 entre Avenida Benito Juárez y Calle 72. Col. Centro, C.P. 77200. Tel. 01 (983) 8341244

JOSÉ MARÍA MORELOS: Calle Miguel Hidalgo s/n entre Santiago Pacheco y Huay Max. Col. Centro, C.P. 77890. Tel. 01 (997) 9780311

LÁZARO CÁRDENAS: Calle Lázaro Cárdenas No. 406 entre Calle Benito Juárez y Rafael E. Melga. Col. Centro, C.P. 77300. Tel. 01 (984) 8750199

TELÉFONO DE ATENCIÓN PARA TODO EL ESTADO 075

Sitio Web: www.derechoshumanosqroo.org.mx

Correo: cdheqroo@hotmail.com

Twitter: @cdhqroo

Facebook: Derechos Humanos Quintana Roo

075

Sitio Web: www.derechoshumanosqroo.org.mx



**COMISIÓN DE
DERECHOS
HUMANOS
DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO**



**PRINCIPIO DE
NO
DISCRIMINACIÓN**

PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN

La discriminación se basa en un conjunto de estigmas inmerecidos, prejuicios desventajosos, estereotipos enraizados y tal vez aceptados sin analizar, además comparte la sinrazón del machismo, la intolerancia religiosa, el racismo, el antisemitismo, la homofobia, el clasismo y la xenofobia.

Las formas de discriminación son distintas y obedecen a características particulares de la persona o colectividad, denota la intolerancia de unas personas sobre otras. Algunas de las formas de discriminación más comunes son:

- ◆ **Por el origen étnico o nacional.**
- ◆ **Por las cuestiones de género.**
- ◆ **Por el credo o religión.**
- ◆ **Por la edad.**
- ◆ **Por la situación económica.**
- ◆ **Por las preferencias sexuales.**
- ◆ **Por las características físicas, entre otras.**

Las diversas formas de discriminación han acompañado a la humanidad desde siglos atrás, han sido elemento central de grandes tragedias, como lo fue: el holocausto judío durante la segunda guerra mundial, el régimen del *apartheid* en Sudáfrica, el genocidio de la población *tutsi* por parte del gobierno de Ruanda y las guerras yugoslavas de la década de 1990, por mencionar solo algunos ejemplos.

El principio de no discriminación se refiere a la garantía de igualdad de trato entre los individuos, sean o no de una misma comunidad, país o región. Es decir, vela por la igualdad de derechos y la dignidad de todas las personas. (ONU, ACNUR)

La discriminación en México

En México, la lucha contra las diversas formas de discriminación se respalda con base a los instrumentos jurídicos internacionales emanados de Naciones Unidas. Un paso muy importante fue cuando se reconoció el origen pluricultural del país en la Carta Magna, el cual supuso medidas que previnieran el rezago de los grupos indígenas, víctimas históricas de la discriminación en el país.

Además, el artículo primero constitucional señala que en México “queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”, cuya última modificación fue en junio de 2011.

En 2003, se aprobó la “Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación”, que regula el derecho a la no discriminación y sienta las bases para el establecimiento de una política nacional orientada a prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan en cualquier persona, además de promover la igualdad de oportunidades y de trato.

Resultado de esta ley fue la creación del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED). Ante esta institución se puede acudir en caso de querer denunciar un acto considerado discriminatorio.

En diciembre de 2012, fue publicada la “Ley para Prevenir, Atender y Eliminar la Discriminación en Quintana Roo”. En ella se establecen los criterios general de la atención a este fenómeno por parte de los actores sociales y públicos en la entidad.



21 de Marzo: Día de la Eliminación de la Discriminación Racial.

La Organización de las Naciones Unidas, conmemora desde 1967 el día de la “eliminación de la discriminación racial”, en virtud de los acontecimientos ocurridos en Shaperville, Sudáfrica en 1960, cuando la policía sudafricana abrió fuego y mató a 69 personas durante una protesta de estudiantes contra el régimen del *apartheid*.

La ola de protestas en el interior y las sanciones políticas y económicas del exterior se consolidaron en la década de 1990, ya que la política de segregación racial fue eliminada, permitiéndole a Nelson Mandela, preso desde 1962, ser el arquitecto de la reconciliación nacional.

El más reciente instrumento jurídico internacional en materia de discriminación es la “Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia” del año 2001, la cual busca eliminar la discriminación y compromete a los Estados a crear leyes para prevenirla y erradicarla.